

DECRETO SUPREMO N° 3776

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, las numerosas escuelas seccionales ubicadas en zonas alejadas y dependientes del Distrito de Vallegrande del Departamento de Santa Cruz, se hallan sin control necesario para el desenvolvimiento eficiente de sus labores;

Que, en tales condiciones, es de imperiosa urgencia la creación de un Inspector Regional, con atribuciones específicas para reajustar el grado de enseñanza impartida hasta hoy;

Que, en el Presupuesto vigente del Ministerio de Asuntos Campesinos, existen los Items No. 2704 y No. 2705, con Bs. 11.000.000 cada uno para Ayudante Agropecuario y Portero Sirviente, respectivamente, del Núcleo Escolar Campesino de Guadalupe y que están sin aprovechamiento alguno, por hallarse en acefalía dichos cargos, pudiendo utilizarse en servicios de mejoramiento.

DECRETA:

Artículo 1° Por necesidad de mejor servicio, créase el cargo de Inspector Regional de Educación Fundamental de la Provincia Vallegrande del Distrito de Santa Cruz, debiendo abonarse sus haberes mensuales con cargo a los Items Nos. 2704 y 2705 del Presupuesto vigente del Ministerio de Asuntos Campesinos a partir del mes de junio.

Los señores Ministros de Asuntos Campesinos y de Hacienda y Estadística, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro años.

(Fdo.) VICTOR PAZ ESTENSSORO (Fdo.) Ñuflo Chávez Ortíz.